DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.902 | Jueves 18 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2519063

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR O DIRECTORA JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

(Resolución)

Núm. 11.185 exenta.- Santiago, 14 de marzo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería; en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.882, que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 1-21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija la planta de personal del Servicio Nacional de Migraciones y regula otras materias que indica; el decreto supremo N° 151, de fecha 1 de abril de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Luis Eduardo Thayer Correa como Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; la resolución exenta N° 116.921, de fecha 27 de diciembre de 2022, que nombra a Gabriela Alejandra Cabellos Huarcaya en el cargo de Directora División Jurídica del Servicio Nacional de Migraciones de segundo nivel jerárquico, y la resolución exenta N° 117.436, de fecha 28 de diciembre de 2022, que rectifica resolución exenta N° 116.921, de fecha 27 de diciembre de 2022, ambas del Servicio Nacional de Migraciones; la resolución exenta N° 148.699, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba la organización del Servicio Nacional de Migraciones, y la resolución exenta N° 20.906, de fecha 10 de marzo de 2022, que rectifica el organigrama del Servicio Nacional de Migraciones, y en la resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, se creó el Servicio Nacional de Migraciones, cuya misión institucional resulta especialmente relevante, al ser su objetivo principal el cumplimiento de la legislación migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia temporal o definitiva, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de la Política Nacional de Migración y Extranjería.

2. Que, es un principio de la función pública la continuidad del servicio, por lo que resulta necesario establecer un orden de subrogación del cargo de Director o Directora Jurídica del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia, impedimento temporal u otras causas.

3. Que, de acuerdo a la planta del Servicio Nacional de Migraciones, fijada mediante el decreto con fuerza de ley N° 1-21.325, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cargo de Director o Directora Jurídica corresponde a uno de los cuatro cargos directivos de grado 3° de la EUS, correspondiente al segundo nivel jerárquico.

4. Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 hace referencia a los jefes superiores de Servicio, por lo que respecto del cargo de Director o Directora Jurídica del Servicio Nacional de Migraciones, debe estarse a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Estatuto Administrativo en lo relativo al orden de subrogación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1° Establézcase el siguiente orden de subrogación legal para el cargo de Director o Directora Jurídica del Servicio Nacional de Migraciones, en caso de ausencia o impedimento por cualquier causa de su titular:

a) Primer subrogante al Jefe o Jefa del Departamento Jurídico Administrativo.
b) En caso de ausencia del anterior, como segundo subrogante, al Jefe o Jefa del Departamento Judicial.
c) Y, en caso de ausencia de este último, como tercer subrogante, al Jefe o Jefa del Departamento Jurídico Sancionatorio.

2° La subrogación prevista anteriormente sólo podrá ser asumida si dicho cargo es desempeñado por el personal titular del tercer nivel jerárquico del escalafón profesional del Servicio Nacional de Migraciones.
3° Por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.
4° Remítase copia del presente acto administrativo, sin perjuicio de su publicación, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, conforme lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno, inciso final, de la ley N° 19.882, al haberse establecido el orden de subrogación de un cargo de alta dirección pública.

Anótese, publíquese, regístrese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Gabriela Cabellos Huarcaya, Directora Jurídica, Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl